

CONSEJO EUROPEO
Salónica

CONCLUSIONES
DE LA PRESIDENCIA

19 y 20 de junio de 2003

1. El Consejo Europeo se ha reunido en Salónica los días 19 y 20 de junio de 2003. A la sesión, que ha estado precedida de una exposición del Presidente del Parlamento Europeo, D. Pat Cox, ha seguido un intercambio de puntos de vista sobre los principales puntos del orden del día.

I. CONVENCIÓN Y CIG

2. La Unión Europea acoge con satisfacción el proyecto de Tratado Constitucional presentado por el Presidente de la Convención, Valéry Giscard d'Estaing. Esta presentación constituye un paso histórico para promover los objetivos de la integración europea, es decir:
 - aproximar nuestra Unión a sus ciudadanos
 - reforzar el carácter democrático de nuestra Unión
 - facilitar su capacidad de adoptar decisiones, especialmente tras su ampliación
 - incrementar su capacidad de actuar como una fuerza unificada y coherente en el sistema internacional
 - afrontar con eficacia los retos que plantean la mundialización y la interdependencia.
3. El Consejo Europeo manifiesta su gratitud por el trabajo realizado al Presidente de la Convención, Valéry Giscard d'Estaing, a los Vicepresidentes Jean Luc Dehaene y Giuliano Amato, así como a los miembros y a los miembros suplentes de la Convención. La Convención ha demostrado su utilidad como foro para el diálogo democrático entre representantes de los gobiernos, los parlamentos nacionales, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y la sociedad civil.
4. El Consejo Europeo considera que la presentación del proyecto de Tratado Constitucional, tal como lo ha recibido, marca la culminación de las tareas de la Convención estipuladas en Laeken y, por consiguiente, el final de sus actividades. No obstante, es preciso efectuar aún algunos trabajos meramente técnicos sobre la redacción de la Parte III, que deberán quedar concluidos el 15 de julio, a más tardar.
5. El Consejo Europeo ha decidido que el texto del proyecto de Tratado Constitucional es una buena base para iniciar la Conferencia Intergubernamental. Solicita a la futura Presidencia italiana que, en la sesión de julio del Consejo, inicie el procedimiento establecido en el artículo 48 del Tratado a fin de que la Conferencia pueda convocarse en octubre de 2003. La Conferencia debería completar sus trabajos y llegar a un acuerdo sobre el Tratado Constitucional lo antes posible, con antelación suficiente para que los ciudadanos europeos puedan tener conocimiento del Tratado Constitucional antes de las elecciones al Parlamento Europeo de junio de 2004. Los Estados adherentes participarán plenamente en la Conferencia Intergubernamental, en pie de igualdad con los actuales Estados miembros. Los Estados miembros de la Unión ampliada firmarán el Tratado Constitucional lo antes posible tras el 1 de mayo de 2004.

6. La Conferencia Intergubernamental se desarrollará bajo la dirección de los Jefes de Estado o de Gobierno, asistidos por los miembros del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores. El Representante de la Comisión participará en la Conferencia. La Secretaría General del Consejo asegurará las tareas de secretaría de la Conferencia. El Parlamento Europeo estará estrechamente asociado y participará en los trabajos de la Conferencia.
7. Los tres países candidatos -Bulgaria y Rumania, con los que están en curso negociaciones de adhesión, y Turquía- participarán en calidad de observadores en todas las sesiones de la Conferencia.

II. INMIGRACIÓN, FRONTERAS Y ASILO

8. El Consejo Europeo de Sevilla hizo hincapié en la necesidad de acelerar la aplicación de todos los aspectos del programa aprobado en Tampere, especialmente en materias relativas al desarrollo de una política de asilo y migración común de la Unión Europea.
9. Habida cuenta de la prioridad política señera que se asigna a la migración, existe una marcada necesidad de una política de la UE más estructurada, que abarque todo el espectro de las relaciones con terceros países, incluida la pronta celebración de acuerdos de readmisión con determinados terceros países clave de origen, así como el fomento de la cooperación ulterior con ellos, lo que deberá considerarse como un proceso de dos vías para luchar contra la inmigración ilegal y explorar canales legales de migración con arreglo a mandatos específicos. En este contexto, debería estudiarse más detalladamente y propiciarse la integración armoniosa de los inmigrantes legales en las sociedades de la UE. Además, deberían revisarse cuidadosamente los medios financieros existentes de que disponemos para los próximos años 2004-2006 y, teniendo en cuenta el marco global y la necesidad de disciplina presupuestaria, las perspectivas financieras para después de 2006 deberían reflejar esta prioridad política de la Comunidad.
10. El Consejo Europeo ha alcanzado las siguientes conclusiones por lo que se refiere a:

El desarrollo de una política común en materia de inmigración ilegal, fronteras exteriores, repatriación de los inmigrantes ilegales y cooperación con terceros países

Visados

11. En relación con las conclusiones del Consejo de 5 de junio de 2003 sobre el desarrollo del Sistema de Información de Visados (VIS), el Consejo Europeo considera necesario que, tras el estudio de viabilidad de la Comisión sobre el VIS, se definan lo antes posible unas directrices que se ajusten a las opciones preferidas, en relación con la planificación del desarrollo del sistema, la base jurídica adecuada que permita su establecimiento y el compromiso de los medios financieros necesarios, respetando al mismo tiempo las perspectivas financieras. En este marco es necesario un planteamiento coherente de la UE en materia de identificadores biométricos o datos biométricos, que daría lugar a soluciones armonizadas en materia de documentos para los nacionales de terceros países, pasaportes de los ciudadanos de la UE y sistemas de información (VIS y SIS II). El Consejo Europeo invita a la Comisión a preparar las propuestas oportunas, empezando por los visados y respetando plenamente el calendario previsto para la instauración del Sistema de Información Schengen II.

Gestión de las fronteras exteriores

12. Habida cuenta del interés común de todos los Estados miembros de la UE en establecer una gestión más eficaz de sus fronteras exteriores y tras haber tomado nota de los resultados de la aplicación de los diferentes programas operativos, proyectos piloto, análisis del riesgo, formación del personal de control de las fronteras, etc., así como de las conclusiones que deberán extraerse del estudio emprendido por la Comisión, a instancias del Consejo, en relación con la compleja y delicada cuestión de los controles en las fronteras marítimas, el Consejo Europeo subraya la importancia de garantizar la continuidad y la coherencia de la acción comunitaria en este ámbito mediante la fijación de prioridades y el establecimiento de un marco y unos métodos más estructurados.
13. El Consejo Europeo reconoce los progresos realizados al activarse plenamente la sección operativa del CEIFA, como exigían las Conclusiones de Sevilla, y, más concretamente, al encargarse al Órgano Común de Expertos sobre Fronteras Exteriores la tarea de la aplicación operativa y la coordinación de las medidas contempladas en el Plan de gestión de las fronteras exteriores, que incluye la coordinación y el control de los "Centros" y las actividades operativas así como la preparación de decisiones estratégicas, para lograr una gestión más eficaz e integrada de las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE. Como se menciona en las conclusiones adoptadas al respecto por el Consejo el 5 de junio de 2003, la Secretaría General del Consejo se encargará de la preparación y la actuación consecutiva a las reuniones del Órgano Común y podría estar asistida en esta tarea, en su fase inicial, por expertos enviados por los Estados miembros.
14. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que estudie, a su debido tiempo, inspirándose en la experiencia obtenida a partir de las actividades del Órgano Común, la necesidad de crear nuevos mecanismos institucionales, incluida la posible creación de una estructura operativa comunitaria, para mejorar la cooperación operativa en la gestión de las fronteras exteriores.

15. El Consejo Europeo subraya la necesidad de acelerar los trabajos relativos a la adopción del instrumento jurídico adecuado para crear oficialmente la red de funcionarios de enlace de inmigración en terceros países lo antes posible y, en cualquier caso, antes de finales de 2003.
16. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente lo antes posible propuestas sobre la refundición del Manual Común, incluido el sellado de los documentos de viaje de los nacionales de terceros países.

Repatriación de los inmigrantes ilegales

17. La aplicación de una política común relativa a la repatriación de los residentes ilegales incumbe a los Estados miembros. No obstante, puede lograrse una mayor eficacia mediante la intensificación de la cooperación existente y el establecimiento de mecanismos al respecto, incluido un componente financiero.
18. En este contexto, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que examine todos los aspectos relacionados con el establecimiento de un instrumento comunitario aparte para apoyar, en particular, las prioridades que figuran en el Programa de acción sobre la repatriación aprobado por el Consejo, y a que le presente un informe al respecto antes de finales de 2003.

Asociación con terceros países

19. En el contexto de la integración de las cuestiones relacionadas con la inmigración en las relaciones de nuestra Unión con terceros países, el Consejo Europeo confirma que el diálogo y la acción de la UE con terceros países en el ámbito de las migraciones debería formar parte de un planteamiento global integrado, general y equilibrado, con diferenciaciones en función de la situación del momento en las diferentes regiones y en cada país asociado de que se trate. A este respecto, el Consejo Europeo reconoce la importancia de establecer un mecanismo de evaluación para el seguimiento de las relaciones con terceros países que no cooperan con la UE en la lucha contra la inmigración ilegal, y considera que los siguientes puntos tienen una importancia fundamental:
 - la participación en los instrumentos internacionales pertinentes en este ámbito (por ejemplo, las Convenciones sobre los derechos humanos, la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, modificada por el Protocolo de Nueva York de 31 de enero de 1967, etc.),
 - la cooperación de terceros países en la readmisión/repatriación de sus nacionales y de nacionales de terceros países,
 - los esfuerzos realizados en el control de las fronteras y la interceptación de inmigrantes ilegales,
 - la lucha contra la trata de seres humanos, incluida la adopción de medidas legislativas y de otro tipo,
 - la cooperación en la política de visados y la posible adaptación de sus regímenes de visado,

- la creación de regímenes de asilo, con referencia específica al acceso a una protección efectiva, y
 - los esfuerzos realizados en cuanto a la redocumentación de sus nacionales.
20. Al llevar a cabo la evaluación mencionada, el Consejo se basará en la información que suministre la red de funcionarios de enlace de inmigración sobre los puntos anteriormente citados que sean de su competencia, así como en la obtenida por medio de una cooperación consular intensificada y más eficiente entre los Estados miembros en terceros países.
21. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que cada año presente un informe sobre los resultados del seguimiento de la cooperación facilitada por los terceros países y, si lo considera adecuado, presente propuestas o recomendaciones al respecto.

Recursos financieros comunitarios y mecanismo de reparto de la carga

22. En aras del desarrollo de la confianza mutua entre los Estados miembros para la promoción de un espacio de libertad, seguridad y justicia, que constituye un objetivo prioritario de la Unión, el Consejo Europeo subraya que debe consolidarse y materializarse en mayor medida el principio de solidaridad, en particular por lo que se refiere a una cooperación operativa reforzada. El Consejo Europeo considera que, teniendo en cuenta el marco global y la necesidad de disciplina presupuestaria, las perspectivas financieras para después de 2006 deberían reflejar esta prioridad política de la Comunidad.
23. En el ínterin, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que, dentro del respeto de los principios por los que se regula la utilización del presupuesto, examine la posibilidad de consignar fondos de la rúbrica 3 de las perspectivas financieras, teniendo en cuenta la necesidad de preservar los márgenes adecuados por debajo del límite máximo de dicha rúbrica, con el fin de abordar durante el período 2004-2006 las necesidades estructurales más urgentes en este ámbito y de plantearse una definición más amplia de la solidaridad que, teniendo en cuenta la comunicación de la Comisión, incluya entre otras cosas el apoyo comunitario a la gestión de las fronteras exteriores, la aplicación del Programa de acción sobre la repatriación y el desarrollo del Sistema de Información de Visados (VIS). A este respecto, el Consejo Europeo toma nota del pertinente análisis de la Comisión y de que las necesidades estimadas ascienden a 140 millones de euros.

Asilo

24. El Consejo Europeo ha reiterado su determinación de establecer un sistema europeo común de asilo, tal como pidió en la reunión de octubre de 1999 en Tampere y aclaró en junio de 2002 en Sevilla. En este contexto, es vital que el Consejo vele por que se adopte antes del final de 2003 la legislación básica pendiente, es decir, la propuesta de Directiva del Consejo por la que se establecen normas mínimas sobre los requisitos y el estatuto al que pueden optar ciudadanos de países terceros y personas apátridas para ser refugiados o beneficiarios de otros tipos de protección internacional y la propuesta de Directiva del Consejo sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar el estatuto de refugiado.

25. El Consejo Europeo reitera la importancia de establecer en la UE un sistema de asilo más eficaz para reconocer rápidamente a todas las personas necesitadas de protección, en el contexto de movimientos migratorios más vastos, y de desarrollar programas de la UE apropiados.
26. El Consejo Europeo toma nota de la comunicación de la Comisión, que se centra en sistemas de asilo más accesibles, equitativos y razonables, e invita a la Comisión a examinar todos los parámetros para procurar una entrada más ordenada y razonable en la UE de las personas que necesitan protección internacional y estudiar modos y formas de incrementar la capacidad de protección de las regiones de origen, con miras a presentar al Consejo, antes de junio de 2004, un informe global que proponga las medidas que deban adoptarse, incluidas sus repercusiones jurídicas. Como parte de este proceso el Consejo Europeo toma nota de que varios Estados miembros tienen la intención de explorar vías para dar mayor protección a los refugiados en su región de origen, en conjunción con el ACNUR. Este trabajo se llevará a cabo con plena asociación de los países afectados, con arreglo a las recomendaciones del ACNUR.
27. El Consejo Europeo invita al Consejo y a la Comisión a que estudien, antes de finales de 2003, las posibilidades de reforzar los procedimientos de asilo para que sean más eficaces, con objeto de acelerar en la mayor medida posible los trámites de las solicitudes relativas a la protección no internacional.

El desarrollo al nivel de la Unión Europea de una política sobre la integración de nacionales de terceros países que residen legalmente en el territorio de la Unión Europea

28. Para poner en práctica las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere, según las cuales a los nacionales de terceros países que residen legalmente se les debería conceder derechos y obligaciones comparables a los de los ciudadanos de la UE, el Consejo Europeo considera que es necesario elaborar una política global y multidimensional sobre la integración de tales personas. Teniendo en cuenta que una integración satisfactoria contribuye a la cohesión social y al bienestar económico, esta política debería cubrir factores como el empleo, la participación económica, la educación y la enseñanza de la lengua, servicios sociales y de salud, vivienda y asuntos urbanos, así como la cultura y la participación en la vida social. A este respecto, el Consejo Europeo acoge favorablemente el hecho de que se haya alcanzado un acuerdo acerca de las Directivas sobre reagrupación familiar y sobre el estatuto de residente de larga duración, que son instrumentos esenciales para la integración de nacionales de terceros países.
29. Una política de integración de la UE debería contribuir lo más eficazmente posible a afrontar los nuevos retos demográficos y económicos a los que actualmente se enfrenta la UE, teniendo en cuenta las peculiaridades de los varios grupos objetivo de nacionales de terceros países como mujeres, niños y ancianos, refugiados y personas acogidas a la protección internacional, sobre todo por lo que se refiere a la duración, permanencia y estabilidad de su residencia.

30. Para responder a estos retos, el Consejo Europeo subraya la necesidad de explorar medios legales para que nacionales de terceros países emigren a la Unión, teniendo en cuenta la capacidad de acogida de los Estados miembros, en el marco de una cooperación reforzada con los países de origen que resultará beneficiosa para ambas partes.
31. Las medidas de integración deben entenderse como un proceso continuo y en dos sentidos, basado en derechos mutuos y obligaciones correspondientes de los nacionales de terceros países con residencia legal y de las sociedades de acogida. Aunque la responsabilidad principal de su elaboración sigue incumbiendo a los Estados miembros, dichas medidas deberían articularse dentro de un marco coherente de la Unión Europea, teniendo en cuenta la diversidad jurídica, política, económica, social y cultural de los Estados miembros. Para facilitar la puesta a punto de este marco habría que pensar en definir principios básicos comunes.
32. Teniendo en cuenta que la integración de los nacionales de terceros países con residencia legal es un proceso complejo que requiere intercambiar experiencias, el Consejo Europeo subraya la importancia de impulsar la cooperación y el intercambio de información en el grupo recientemente creado de puntos nacionales de contacto sobre la integración con el fin, en particular, de reforzar la coordinación de las políticas pertinentes a nivel nacional y de la Unión Europea.
33. A este respecto, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente un informe anual sobre migración e integración en Europa para ordenar a escala de la Unión Europea los datos sobre migración y las prácticas y políticas de inmigración e integración. Este informe, que debería incluir un análisis preciso y objetivo de los temas mencionados, ayudará a desarrollar y fomentar iniciativas políticas para una gestión más eficaz de la migración en Europa.
34. Además, teniendo en cuenta la importancia de observar y analizar el fenómeno de la migración multidimensional, el Consejo Europeo acoge con agrado la creación de una Red Europea de Migración y estudiará la posibilidad de establecer en el futuro una estructura permanente.
35. El éxito de esta política de integración depende de la participación eficiente de todos los posibles agentes. Hay que animar a los organismos competentes de la Unión Europea, a las autoridades nacionales y locales, a los sindicatos, a las agrupaciones de empresarios, a las organizaciones no gubernamentales, a las organizaciones de migrantes y a las organizaciones con fines culturales, sociales y deportivos a participar en el esfuerzo común tanto a nivel nacional como de la Unión. En este contexto, el Consejo Europeo acoge favorablemente la celebración de la primera Cumbre sobre las diásporas europeas en Salónica, simultáneamente al Consejo Europeo.

III. AMPLIACIÓN

36. Tras la firma en Atenas, el 16 de abril de 2003, del Tratado de Adhesión, donde se declaró que "la Adhesión no es solamente un tratado entre los Estados sino un nuevo contrato entre nuestros pueblos", los resultados de los referendos celebrados en Malta, Eslovenia, Hungría, Lituania, Eslovaquia, Polonia y la República Checa han aportado un impulso adicional al proceso de ratificación. Este proceso deberá completarse con antelación suficiente para que los diez nuevos Estados miembros se adhieran a la Unión el 1 de mayo de 2004. En los próximos meses se animará a los diez Estados adherentes a que continúen los esfuerzos por estar totalmente preparados para asumir las obligaciones de la condición de miembro en el momento de la adhesión. Esto incluye también la necesidad de traducir todo el acervo comunitario. Para que la ampliación sea un éxito se ha intensificado el control de los preparativos, tomando como base los informes presentados periódicamente por la Comisión.
37. Bulgaria y Rumania forman parte del mismo proceso de ampliación inclusivo e irreversible. Tras las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague y en función de los progresos en el cumplimiento de los criterios para la adhesión, el objetivo es darles la bienvenida en calidad de miembros en 2007. Con tal finalidad, se mantendrá el ritmo de las negociaciones, que proseguirán sobre la misma base y los mismos principios aplicados a los diez Estados adherentes, siendo cada candidato juzgado por sus propios méritos. A partir de los importantes avances logrados, la Unión apoya a Bulgaria y Rumania en sus esfuerzos por alcanzar el objetivo de concluir las negociaciones en 2004, y las invita a acelerar sus preparativos sobre el terreno. Los debates o el acuerdo sobre futuras reformas de las políticas, o la nueva perspectiva financiera, no impedirán la prosecución y conclusión de las negociaciones de adhesión ni serán prejuzgados por el resultado de las mismas. Basándose en los informes periódicos de la Comisión y en el documento sobre la estrategia, el Consejo Europeo evaluará, en diciembre de 2003, los avances logrados con miras a establecer el marco para la conclusión de las negociaciones de adhesión.
38. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el compromiso del Gobierno turco de llevar adelante el proceso de reforma, en particular los trabajos legislativos pendientes, de aquí a finales de 2003, y apoya los esfuerzos que dicho Gobierno está realizando con miras a cumplir los criterios políticos de Copenhague para iniciar negociaciones de adhesión con la Unión. Teniendo en cuenta los progresos realizados, aún es necesario desplegar mayores esfuerzos con tal fin. Para ayudar a Turquía a lograr este objetivo, el Consejo ha adoptado recientemente una Asociación para la Adhesión revisada, que establece las prioridades que debería perseguir Turquía, con el respaldo de una ayuda financiera de preadhesión sustancialmente incrementada. De conformidad con las conclusiones de Helsinki, el cumplimiento de estas prioridades ayudará a Turquía en su proceso de adhesión a la UE. La Asociación para la Adhesión constituye la piedra angular de las relaciones UE-Turquía, en particular con vistas a la decisión que deberá adoptar el Consejo Europeo en diciembre de 2004.

IV. CHIPRE

39. La adhesión de Chipre a nuestra Unión ya está creando condiciones favorables para que las dos comunidades alcancen una solución global del problema de Chipre. A tal fin, nuestra Unión apoya firmemente la prosecución de la misión de buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida la Resolución 1475/2003. El reciente alivio de las restricciones en materia de contactos y comunicación entre grecochipriotas y turcochipriotas ha sido positivo y ha demostrado que ambas comunidades pueden convivir en una isla reunificada dentro de la Unión. Al mismo tiempo, no obstante, nuestra Unión no considera que ello pueda sustituir a una solución global. Por consiguiente, el Consejo Europeo exhorta a todas las partes implicadas, en particular a Turquía y a los dirigentes turcochipriotas, a que respalden firmemente los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas y, en este contexto, hace un llamamiento para que se reanuden rápidamente las conversaciones sobre la base de las propuestas de éste. Con este fin, la Unión Europea se compromete a seguir contribuyendo a una solución justa, viable y funcional del problema de Chipre, coherente con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Nuestra Unión reafirma su voluntad de acomodarse a los términos de una solución coherente con los principios que sirven de base a la Unión Europea. En este contexto, el Consejo Europeo acoge favorablemente la voluntad de la Comisión de ofrecer asistencia para una solución rápida que se ajuste al acervo. Acoge también favorablemente la comunicación de la Comisión relativa al fomento del desarrollo económico de la parte septentrional de Chipre y espera que dichas medidas se apliquen en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague y en consulta con el Gobierno de Chipre.

V. BALCANES OCCIDENTALES

40. El Consejo Europeo, tras recordar sus Conclusiones de Copenhague (diciembre de 2002) y de Bruselas (marzo de 2003), ha reiterado su determinación de apoyar de modo pleno y efectivo la perspectiva europea sobre los países de los Balcanes Occidentales, que formarán parte integrante de la UE una vez que cumplan los criterios fijados.
41. Ha respaldado las conclusiones del Consejo de 16 de junio sobre los Balcanes Occidentales, incluido el Anexo "*Programa de Salónica para los Balcanes occidentales: avanzar en la integración europea*", que tiene por objetivo seguir fortaleciendo las relaciones privilegiadas entre la UE y los Balcanes Occidentales, inspirándose asimismo en la experiencia de la ampliación. El Proceso de Estabilización y Asociación de la Unión así enriquecido seguirá constituyendo el marco para la trayectoria europea de los países de los Balcanes Occidentales a lo largo de todo su camino hacia la futura adhesión.
42. El Consejo Europeo espera con interés la reunión de la Cumbre UE-Balcanes Occidentales del 21 de junio, como oportunidad fundamental para que ambas partes hagan avanzar sus objetivos comunes. La *Declaración* que en ella se adopte debería proporcionar, junto con el *Programa de Salónica*, una base sólida para dirigir los esfuerzos de reforma de los países de los Balcanes Occidentales hacia una mayor aproximación a la Unión e intensificar el apoyo de la UE a tales esfuerzos.

43. El Consejo Europeo ha respaldado asimismo las conclusiones del Consejo sobre la revisión anual de 2003 del Proceso de Estabilización y Asociación.

VI. UNA EUROPA MÁS AMPLIA/NUEVOS VECINOS

44. La ampliación está expandiendo las fronteras de nuestra Unión Europea y nos está acercando a nuevos vecinos. En Atenas declaramos: "Estamos también comprometidos en la tarea de estrechar más aún los lazos con nuestros vecinos y tender nuevos puentes de cooperación con ellos y compartir el futuro de esta comunidad de valores con quienes están más allá de nuestros mares." Su estabilidad y prosperidad están estrechamente vinculadas a las nuestras. Con el fin de reforzar nuestros valores compartidos y de promover nuestros intereses comunes, hemos venido desarrollando nuevas políticas para con una Europa más amplia, para con nuestros nuevos vecinos. El Consejo Europeo confirmó en Copenhague la importancia que concede a estas políticas. Las reuniones que ya han tenido lugar con los socios correspondientes en el marco de la Conferencia Europea celebrada en Atenas el 17 de abril y de la Reunión Ministerial Euromediterránea intermedia, celebrada en Creta los días 26 y 27 de mayo, han imprimido un nuevo dinamismo al desarrollo de tales políticas. En ese sentido, el Consejo Europeo suscribe las conclusiones del CAGRE de 16 de junio y espera con interés los trabajos que deberán emprender tanto el Consejo como la Comisión para unificar los distintos elementos de dichas políticas.

VII. ACTUACIÓN CONSECUTIVA AL CONSEJO EUROPEO DE PRIMAVERA DE 2003

Orientaciones generales de las políticas económicas y directrices para el empleo

45. El Consejo Europeo hace especial hincapié en las prioridades políticas fundamentales subyacentes a las orientaciones generales de las políticas económicas y a las directrices para el empleo revisadas:
- La creación de las mejores condiciones económicas para fomentar el crecimiento, en primer lugar mediante la materialización de un marco macroeconómico orientado a la estabilidad que pueda proporcionar una plataforma para el incremento de la demanda interior y la creación de empleo y, en segundo lugar, mediante la persecución de una mayor competitividad y un mayor dinamismo, a través de la inversión en capital humano y físico y en I+D, de la mejora en la aplicación de la tecnología a toda la economía y en la explotación de la investigación, merced a la plena integración de los mercados financieros de la UE, el fomento del espíritu de empresa y la mejora de las condiciones de base para la industria.

- Las reformas para crear más y mejores puestos de trabajo, para fomentar el pleno empleo, aumentar la eficacia de los mercados laborales, haciéndolos inclusivos y adaptables, adaptar los sistemas fiscales y los sistemas de prestaciones a fin de rentabilizar el trabajo, incrementar la participación en el mercado laboral en consonancia con los objetivos de Lisboa, promover un nuevo equilibrio entre flexibilidad y seguridad, facilitar la movilidad laboral y mejorar y actualizar las competencias a fin de lograr una mayor productividad y mejor calidad de los puestos de trabajo.
 - El refuerzo de la viabilidad de las finanzas públicas, en particular mediante una mayor reducción de los coeficientes de deuda, y la reforma, ahora que todavía existe el oportuno margen demográfico, de los sistemas de pensiones y de atención sanitaria, con objeto de afianzar su sostenibilidad a largo plazo y de garantizar que no se legue una pesada carga a las generaciones futuras, así como mediante el aumento de las tasas de empleo.
46. En consecuencia, el Consejo Europeo da su respaldo al proyecto de orientaciones generales de las políticas económicas y al proyecto de directrices para el empleo. Es la primera vez que ambos conjuntos de orientaciones se han presentado con arreglo a nuevos procedimientos racionalizados: el Consejo Europeo expresa su satisfacción por el hecho de que abarquen ahora un período de tres años y se presenten en un formato nuevo y conciso, con recomendaciones claras de actuación. La perspectiva a medio plazo y las recomendaciones específicas dirigidas a los agentes concretos de las políticas establecen un marco global acordado para las medidas de política económica, cuyos avances podrán revisarse sistemáticamente en los años venideros. Los Estados miembros deberían garantizar la compatibilidad y coherencia en la aplicación de ambas series de orientaciones.

BCE

47. Los Jefes de Estado y de Gobierno se han decidido por la candidatura de Jean-Claude Trichet para la presidencia del Banco Central Europeo e invitan al Consejo ECOFIN a que en su próxima sesión inicie el procedimiento previsto en el artículo 112 del Tratado.

Avances en relación con el programa de reformas de Lisboa

48. El Consejo Europeo ha tomado nota de la situación en que se encuentra la aplicación de los distintos mandatos formulados por el Consejo Europeo de primavera de 2003, sobre la base de un informe presentado por la Presidencia, y reconoce que, a pesar del progreso realizado, todavía queda mucho por hacer.

49. En este contexto acoge favorablemente la adopción definitiva del paquete fiscal y del paquete "Mercado Interior de la Energía", así como los acuerdos alcanzados en relación con la calidad de la legislación, en forma de acuerdo interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, así como en relación con el segundo paquete ferroviario y la decisión de autorizar a la Comisión a iniciar negociaciones con EE.UU. en materia de transporte aéreo; con la reutilización de los documentos del sector público y la creación de la nueva Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información; con los programas Erasmus Mundus y e-Learning, el programa "Energía inteligente para Europa", la decisión sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía y la Directiva sobre responsabilidad ambiental.
50. El Acuerdo sobre la restricción del transporte de fuelóleo pesado en petroleros de casco único y la aceleración del calendario para la retirada de dichos petroleros constituye también un progreso bien acogido. El Consejo Europeo ha destacado la importancia de incluir a Rusia en este proceso.
51. El Consejo Europeo acoge también favorablemente los avances registrados en la aplicación del Plan de Acción sobre Servicios Financieros (fondos de pensiones, folletos y servicios de inversión) y en la modernización del Reglamento n.º 1408/71, que permite la mejora de la circulación transfronteriza de los ciudadanos de la UE.
52. El Consejo Europeo ha recordado las conclusiones del Consejo Europeo de la primavera de 2003 relativas a la tarificación de las infraestructuras de transporte y celebra que la Comisión vaya a presentar una propuesta sobre un distintivo europeo en los próximos días.
53. Por último, el Consejo Europeo ha tomado nota de la intención de la Comisión de poner en marcha, en colaboración con el Banco Europeo de Inversiones, una iniciativa de apoyo al crecimiento y la integración mediante el incremento de la inversión global y la participación del sector privado en las RTE y en grandes proyectos de investigación y desarrollo. En este contexto, invita a la Presidencia italiana a continuar esta labor.

VIII. RELACIONES EXTERIORES, PESD Y PESD**Estrategia de seguridad de la UE**

54. Nuestra Unión está resuelta a afrontar sus responsabilidades, garantizando una Europa más segura y un mundo mejor. Con este fin vamos a contribuir sin desmayo a fortalecer y reformar las instituciones de gobernanza mundial y la cooperación regional, y a ampliar el alcance del Derecho internacional. Apoyaremos la prevención de conflictos, promoveremos la justicia y el desarrollo sostenible, y ayudaremos a afianzar la paz y a defender la estabilidad tanto en nuestra región como en el resto del mundo. Así pues, el Consejo Europeo acoge favorablemente las recomendaciones presentadas por el Secretario General/Alto Representante, Javier Solana, con miras a una estrategia global en el ámbito de la política exterior y de seguridad, una iniciativa concebida en la reunión informal de Ministros de Asuntos Exteriores de Castelorizo. Encomienda al Secretario General/Alto Representante que acelere estos trabajos y siga estudiando nuestros problemas de seguridad, en estrecha cooperación con los Estados miembros y con la Comisión, a fin de presentar una Estrategia de Seguridad de la UE al Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores para que la adopte el Consejo Europeo en diciembre. Esta estrategia debería reflejar asimismo los intereses de los Estados miembros y las prioridades de los ciudadanos, y constituir un documento abierto que se preste al debate público y se vaya modificando según convenga.

PESD

55. El Consejo Europeo respalda el informe de la Presidencia sobre los avances registrados en la PESD.
56. El Consejo Europeo acoge favorablemente las conclusiones del CAGRE de 19 de mayo y observa con satisfacción los avances realizados en el ámbito de las capacidades militares. La UE dispone ahora de una capacidad operativa en toda la gama de las tareas de Petersberg, limitada y condicionada por deficiencias reconocidas, que pueden paliarse mediante el ulterior desarrollo de las capacidades militares de la UE, incluso a través de la creación de los Grupos de Proyectos del PAEC.
57. Se ha avanzado en el desarrollo de capacidades y en aspectos conceptuales de los cuatro ámbitos prioritarios de la gestión civil de crisis, es decir, policía, Estado de Derecho, administración civil y protección civil.
58. La capacidad operativa de la Unión Europea se ha confirmado mediante la puesta en marcha de tres operaciones de la PESD: MPUE en Bosnia y Herzegovina, CONCORDIA en la ex República Yugoslava de Macedonia y ARTEMIS en Bunia, RDC.
59. Las operaciones MPUE y ARTEMIS, dirigidas por la UE, han supuesto un notable impulso a la cooperación entre la UE y las Naciones Unidas.

60. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la celebración y aplicación de los acuerdos permanentes UE-OTAN, en particular Berlín Plus, que favorecen la capacidad operativa de la Unión y proporcionan el marco para la cooperación estratégica entre ambas organizaciones en materia de gestión de crisis.
61. A raíz del mandato recibido en el Consejo Europeo de Sevilla, la Presidencia presentó el informe anual sobre la aplicación del Programa de la UE para la prevención de conflictos violentos, que ratifica ahora el Consejo Europeo. Además, al aplicar dicho programa, la Presidencia griega ha hecho hincapié en el enfoque regional, centrándose principalmente en los Balcanes Occidentales.
62. El Consejo Europeo toma nota con satisfacción de los progresos conseguidos en la contribución de la acción exterior de la UE (PESC y PESD incluidas) a la lucha contra el terrorismo, tal como se reflejan en el informe adjunto (Anexo I) sobre el tema, que el Consejo Europeo respalda.
63. El Consejo Europeo ha tomado nota de un informe del Primer Ministro Verhofstadt acerca de la reunión del 29 de abril de 2003 sobre la PESD.

Armas de Destrucción Masiva

64. El Consejo Europeo suscribe la declaración adjunta (Anexo II) sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva adoptada por el Consejo CAGRE el 16 de junio de 2003.

Agencia de capacidades de defensa

65. A raíz del Consejo Europeo de primavera de 2003, el Consejo Europeo encomienda las instancias competentes del Consejo que emprendan las acciones necesarias con miras a la creación, en el transcurso de 2004, de una agencia intergubernamental en el ámbito del desarrollo de las capacidades de defensa, la investigación, la adquisición y el armamento. Dicha agencia, que estará bajo la autoridad del Consejo, y abierta a la participación de todos los Estados miembros, tendrá por objetivo el impulso de las capacidades de defensa en el ámbito de la gestión de crisis, el fomento y la intensificación de la cooperación europea en materia de armamento, el fortalecimiento de la base industrial y tecnológica de la defensa europea y la creación de un mercado europeo competitivo de material de defensa, así como el fomento, en relación con las actividades de investigación comunitarias, en su caso, de una investigación que permita alcanzar una posición de vanguardia en tecnologías estratégicas para las futuras capacidades de defensa y seguridad, fortaleciendo así el potencial industrial de Europa en este ámbito.

Relaciones con el mundo árabe

66. La Unión Europea, convencida de que debe reforzar su colaboración con el mundo árabe, tiene la intención de fomentar un diálogo político más estrecho, el pluralismo y la reforma democrática, el progreso económico y social. Debería intensificarse el diálogo entre culturas, religiones y civilizaciones.
67. Por consiguiente, el Consejo Europeo invita a la Comisión y al Alto Representante a seguir trabajando en este ámbito y a formular un plan de trabajo detallado que se presentará al Consejo Europeo en octubre del presente año, teniendo plenamente en cuenta las políticas y programas ya existentes y, en particular, el Proceso de Barcelona y la Iniciativa "Nuevos Vecinos". Sobre esa base, el Consejo adoptará las decisiones adecuadas.

Asociación Euromediterránea

68. El Consejo Europeo ha acogido con agrado el espíritu de cooperación mostrado por todos los participantes en la Reunión Ministerial Euromediterránea Intermedia, que se celebró en Creta. Ha puesto de relieve que el fortalecimiento de la dimensión parlamentaria de la Asociación Euromediterránea contribuirá en gran medida a la cooperación interparlamentaria. Ha reconocido asimismo que la adopción de los principios rectores del diálogo entre culturas y civilizaciones facilitaría la creación de una Fundación Euromediterránea. En el esfuerzo para transformar la cuenca mediterránea en una zona de diálogo, cooperación, paz y estabilidad se espera que la sociedad civil de los países de la región, incluidas las mujeres, desempeñen un importante papel en el fomento de los valores democráticos, la conciencia social, la educación y el desarrollo.

EE.UU.

69. El Consejo Europeo ha analizado la situación de la relación entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América, expresando su convicción de que el desarrollo de las relaciones transatlánticas en pie de igualdad sigue siendo de fundamental importancia en todos los ámbitos, no sólo para ambas partes sino también para la comunidad internacional.
70. El Consejo Europeo espera que la Cumbre UE-EE.UU., que se celebrará en Washington el 25 de junio de 2003, establezca prioridades en sus relaciones, tienda a reforzar la cooperación para obtener resultados concretos, consolide los avances ya logrados en muchos ámbitos y desarrolle nuevos campos de cooperación. Asimismo, la UE está resuelta a desarrollar el diálogo transatlántico a todos los niveles entre las instituciones de las sociedades de ambas partes y a proseguir las deliberaciones con Estados Unidos sobre propuestas para reforzar las relaciones, incluyendo las ideas que podrían derivarse de la elaboración de la estrategia europea de seguridad.

Estrategias comunes

71. El Consejo Europeo toma nota de los informes periódicos sobre la aplicación de las estrategias comunes de la UE relativas a Rusia y a la Región mediterránea, y acuerda ampliar hasta el 24 de junio de 2004 el período de aplicación de la estrategia común sobre Rusia.

Lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo

72. El Consejo Europeo reitera su compromiso de luchar contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo, con vistas a su erradicación. Celebra la rápida puesta en marcha de las actividades del Fondo Mundial contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo, y afirma su determinación de hacer posible que este instrumento multilateral proporcione prevención, atención sanitaria y tratamiento asequibles y de alta calidad a la población pobre de los países en vías de desarrollo.
73. Hace un llamamiento a cada uno de los Estados miembros y a la Comisión para que aporten una contribución sustancial y a largo plazo a la financiación del Fondo. El Consejo Europeo se compromete a apoyar la Conferencia internacional de donantes y asociados que se reunirá en París el 16 de julio de 2003, y en la que se determinará la aportación de la Unión Europea al Fondo.

Derecho internacional humanitario

74. El Consejo Europeo resalta la importancia de que las fuerzas armadas nacionales observen el Derecho humanitario aplicable, así como el peso que concede al diálogo con el CICR en este ámbito.

Corte Penal Internacional (CPI)

75. La Unión Europea apoya firmemente a la Corte Penal Internacional (CPI), como importante paso hacia la aplicación del Derecho internacional humanitario y los derechos humanos. Seguiremos trabajando activamente en favor de la universalidad de la Corte y contribuiremos a su funcionamiento efectivo.

Diplomacia Verde

76. El Consejo Europeo reitera su compromiso de integrar los aspectos medioambientales en las relaciones exteriores mediante la promoción de una diplomacia europea en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. En este contexto, acoge favorablemente la creación de una red de expertos bajo los auspicios de la Presidencia y en plena asociación con la Comisión, según lo previsto en la estrategia refrendada en Barcelona sobre la integración de los aspectos medioambientales en las políticas exteriores que son competencia del Consejo de Asuntos Generales.

77. El Consejo Europeo invita al Consejo a que siga atentamente esta iniciativa y, en contacto con la Comisión, le informe de los resultados conseguidos para su reunión de junio de 2005.

Oriente Próximo

78. Nos encontramos ante una oportunidad histórica para la paz en Oriente Próximo. El Consejo Europeo celebra que Israel y la Autoridad Palestina hayan decidido aceptar la Hoja de Ruta elaborada por el Cuarteto con participación plena de la Unión Europea.
79. Celebra también los resultados alcanzados en la cumbre de Áqaba, el empeño personal mostrado por el Presidente Bush, los compromisos contraídos por el Primer Ministro Sharon y por el Primer Ministro Abu Mazen, y la adhesión a la paz demostrada por los dirigentes árabes en Sharm-el-Sheikh.
80. El Consejo Europeo está resuelto a no dejar escapar esta oportunidad para la paz. Sigue estando profundamente preocupado por la continuación de la violencia en la zona y por su recrudecimiento. No debe permitirse que esta violencia ponga en peligro la aplicación de la Hoja de Ruta. La única opción posible es que ambas partes apliquen sin demora y con buena fe la Hoja de Ruta del Cuarteto, que contiene un calendario claro para la creación de un Estado palestino para 2005 que conviva en paz y seguridad junto a Israel.
81. El Consejo Europeo recalca la importancia del papel del Cuarteto y la voluntad de la UE de prestar su contribución en todos los aspectos de la aplicación de la Hoja de Ruta con vistas a llegar a una solución duradera, justa y pacífica de este conflicto y al establecimiento de un mecanismo de supervisión que sea digno de crédito y eficaz. La reunión que celebrarán próximamente en Amán los dirigentes del Cuarteto será una buena ocasión para resaltar estos aspectos.
82. La Unión Europea condena inequívocamente el terrorismo y va a participar en el esfuerzo de poner fin al apoyo, entre otras cosas mediante armas y financiación, a grupos terroristas. También está dispuesta a ayudar a la Autoridad Palestina en su esfuerzo por suprimir el terrorismo y en su capacidad de impedir la financiación de éste.
83. La Unión exige a Hamás y a otros grupos que declaren de inmediato un alto el fuego y cesen en toda actividad terrorista. Recuerda que el Consejo está estudiando con urgencia la posibilidad de llevar a cabo acciones de más envergadura contra la captación de fondos de Hamás. Es fundamental que todas las partes interesadas, y especialmente los países de la zona, condenen el terrorismo y ayuden en el empeño por erradicarlo.
84. La Unión acoge con agrado la reanudación de las conversaciones sobre seguridad y el papel activo de Egipto a este respecto.
85. El Consejo Europeo hace un llamamiento a Israel para que tome medidas encaminadas a restablecer la confianza, se abstenga de cualquier medida punitiva, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, y actúe con arreglo al Derecho internacional.

86. También insta a Israel a que cambie radicalmente la política de asentamientos y su práctica y ponga término a la confiscación de tierras y a la construcción del llamado muro de seguridad, que amenazan con hacer que la solución de dos Estados sea materialmente imposible de aplicar.
87. La paz en Oriente Próximo no será total si no se incluye también a Siria y Líbano.
88. La paz nunca se conseguirá si no es apoyada por el pueblo. La Unión Europea está dispuesta a tomar iniciativas destinadas a crear los puentes necesarios entre los representantes de la sociedad civil de ambas partes. Estas iniciativas deberían incluir el papel de la mujer, cuya contribución a menudo ha resultado ser un factor importante para instaurar la paz en las áreas asoladas por la guerra.
89. El Consejo Europeo expresa su gratitud a Miguel Ángel Moratinos por la notable labor que ha realizado en los últimos siete años como Representante Especial de la UE en Oriente Próximo.
90. Por último, la Unión Europea destaca la importancia que otorga a la dimensión regional a través de la asociación euromediterránea y acoge favorablemente el espíritu de cooperación mostrado por todos los participantes en la reciente reunión ministerial intermedia de Creta.

Iraq

91. La caída del gobierno de Saddam Hussein ha allanado el camino para que el pueblo iraquí disfrute de un futuro pacífico, seguro y próspero.
92. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la adopción de la Resolución 1483 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que es prueba de un nuevo espíritu de cooperación en la comunidad internacional. Creemos que constituye la base para respaldar internacionalmente, de manera efectiva, las etapas iniciales de la transición política de Iraq, al mismo tiempo que garantiza los fondos apropiados para la ayuda humanitaria y la reconstrucción.
93. El Consejo Europeo se congratula por el nombramiento de Sergio Vieira de Mello como Representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Iraq. El Consejo Europeo espera que las Naciones Unidas contribuyan de modo importante al proceso que conduzca a la formación, tan pronto como sea posible, de un gobierno iraquí representativo, para lo cual pueden aprovechar su capacidad y experiencia únicas en la construcción nacional después de un conflicto. El Consejo Europeo invita a la Comisión y a los Estados miembros a que apoyen al Representante especial de las Naciones Unidas en el cumplimiento de su mandato.

94. La Unión Europea reitera su compromiso con el desarrollo de un Iraq próspero y estable, que tenga un gobierno representativo y una sociedad civil floreciente, con el que puedan desarrollar unas relaciones mutuamente beneficiosas. Un importante paso hacia esta meta será el nombramiento de una administración provisional iraquí.
95. El Consejo Europeo acoge con beneplácito la mejora de la situación humanitaria pero sigue preocupado por el desafío, que sigue en pie, de proporcionar seguridad a la población civil. El respeto al derecho y el orden son una condición previa para la reconstrucción duradera del país. El Consejo Europeo reconoce que algunos Estados miembros y Estados adherentes están contribuyendo a crear unas condiciones de estabilidad y seguridad en Iraq a raíz de la Resolución 1483 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
96. La Unión Europea está dispuesta a participar en la reconstrucción de Iraq con arreglo a la Resolución 1483 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Consejo Europeo invita a la Comisión y al Alto Representante a que presenten propuestas para una contribución de la UE.
97. La Unión Europea seguirá participando activa y sustancialmente en el ámbito de la ayuda humanitaria. Espera que la Reunión Consultiva de Donantes, que se celebrará en Nueva York el 24 de junio en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sea un éxito.
98. Reiteramos nuestro llamamiento a los vecinos de Iraq para que respalden la estabilidad de dicho país y de la región, así como nuestra voluntad de contribuir a ella impulsando el diálogo y la cooperación en todos los ámbitos con el mundo árabe y el islámico.

Irán

99. El Consejo Europeo ha tratado de la situación de las relaciones con Irán. Respecto del programa nuclear de este país, ha tomado nota de la declaración que formuló ayer el Presidente de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El Consejo Europeo reitera su pleno apoyo a este Organismo en su empeño por estudiar de forma exhaustiva el programa nuclear de Irán. Expresa su profunda preocupación ante ciertos aspectos de dicho programa, en particular la clausura del ciclo del combustible nuclear, especialmente la centrifugadora de uranio, que ha anunciado el Presidente Jatami. El Consejo Europeo espera que Irán sea fiel a su compromiso de transparencia total, reiterado en la reunión celebrada ayer en el OIEA. Hace un llamamiento a dicho país para que colabore sin reservas con el OIEA en todas sus actividades nucleares y para que, de manera urgente e incondicional, firme, ratifique y aplique el Protocolo adicional de su Acuerdo para la aplicación de salvaguardias. Ello constituiría un paso importante hacia el establecimiento de la tan necesaria confianza.

100. La Unión Europea continuará observando estrechamente los acontecimientos en éste y otros ámbitos de su interés en las relaciones con Irán. Subraya especialmente la necesidad de que se avance de manera positiva en cuestiones de derechos humanos, incluido el tratamiento de las manifestaciones recientes, en el terrorismo y el proceso de paz de Oriente Próximo. Reitera asimismo que los avances en estos asuntos y la intensificación del diálogo y de la colaboración constituyen elementos interdependientes y fundamentales, que se refuerzan mutuamente, de las relaciones entre la UE e Irán.

Corea del Norte

101. El Consejo Europeo sigue seriamente preocupado por el programa nuclear de Corea del Norte y su incumplimiento del acuerdo de salvaguardias del OIEA, que socava el régimen de no proliferación. El Consejo pide a Corea del Norte que se abstenga de cualquier acción que pudiera agravar aún más el problema. Insta asimismo a Corea del Norte a que desmantele su programa nuclear de manera patente, verificable e irreversible, como un paso fundamental para facilitar una solución pacífica y global, y que vuelva a respetar plenamente sus obligaciones internacionales en materia de no proliferación. La Unión Europea reitera su disposición a contribuir a una solución diplomática multilateral a la crisis y expresa su apoyo a la Política de Paz y Prosperidad seguida por la República de Corea.

Timor - Leste

Refugiados

102. La Unión Europea sigue con atención la situación de los refugiados timorenses que todavía se encuentran en territorio indonesio cerca de la frontera de Timor-Leste.
103. El Consejo Europeo manifiesta la disponibilidad de la Unión Europea para, apoyar, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a las autoridades indonesias en la aplicación urgente de los programas de alojamiento para los refugiados que no tienen intención de instalarse definitivamente en Timor-Leste.

Apoyo electoral

104. El Consejo Europeo reitera su apoyo a la consolidación de la transición democrática en Timor-Leste y pide al Consejo que estudie, junto con la Comisión, los mecanismos adecuados para brindar apoyo electoral a las autoridades de Timor-Leste, en especial durante las próximas elecciones previstas para finales de este año.

Birmania

105. El Consejo Europeo expresa su profunda y constante preocupación por los acontecimientos de Birmania y recuerda las conclusiones del CAGRE de 16 de junio.
106. El Consejo Europeo insta a las autoridades birmanas a que liberen inmediatamente a Daw Aung San Suu Kyi, así como a los demás miembros de la Liga Nacional para la Democracia (LND), y abran de nuevo las oficinas de la LND.
107. El Consejo Europeo ha solicitado a la Presidencia y al Alto Representante que se pongan en contacto con los interlocutores asiáticos a fin de concertar posiciones con ellos.

Cuba

108. El Consejo Europeo expresa su profunda preocupación por la violación de las libertades fundamentales en Cuba y recuerda las conclusiones sobre Cuba adoptadas por el CAGRE el 16 de junio.
109. El Consejo Europeo lamenta y rechaza la conducta totalmente inaceptable de las autoridades cubanas respecto de la UE, sus Estados miembros y los Estados adherentes.

África Central

110. El Consejo Europeo expresa la necesidad de un decidido acompañamiento político y diplomático por parte de la Unión y de sus miembros para apoyar la misión de paz en la RDC (Ituri), con el fin de no hipotecar el establecimiento del gobierno de transición previsto por los acuerdos de Pretoria.

CONSEJO EUROPEO
Salónica

CONCLUSIONES
DE LA PRESIDENCIA

19 y 20 de junio de 2003

ANEXOS

ANEXO I

INFORME DE LA PRESIDENCIA AL CONSEJO EUROPEO SOBRE LA ACCIÓN EXTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO (PESC/PESD INCLUIDAS)**INTRODUCCIÓN**

Basándose en las Conclusiones del Consejo Europeo de Sevilla y siguiendo las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de diciembre de 2002, en todos los aspectos de la política exterior de la Unión Europea se ha desarrollado un planteamiento polifacético de la lucha contra el terrorismo.

Siguiendo las recomendaciones contenidas en el informe dirigido al Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores del 4 de diciembre de 2002, el presente informe detalla los progresos alcanzados.

A. RELACIONES DE LA UE CON TERCEROS PAÍSES**1. Análisis de amenazas**

Se ha realizado un esfuerzo continuado por ampliar el análisis de amenazas a todo el mundo. COTER ha presentado tres nuevas evaluaciones de amenazas regionales (Centroamérica y Latinoamérica, sur de Asia y sudeste de Asia). También se han ultimado 14 nuevas evaluaciones de amenazas por países. La Recopilación incluye ahora nueve regiones y 55 países. También se ha progresado en la actualización y revisión de los análisis existentes. El proceso de actualización sigue en curso.

Estas evaluaciones incluyen recomendaciones para una estrategia de la Unión Europea respecto de los países y regiones tratados, así como unas medidas consecutivas. Se ha hecho un esfuerzo por racionalizar y hacer más precisas las recomendaciones incluidas en estos informes. Los métodos de racionalización de las recomendaciones se acordarán bajo la próxima Presidencia italiana.

2. Evaluación por temas

Sobre la base de una evaluación por temas, la UE ha adoptado recomendaciones políticas en materia de lucha contra el terrorismo en conexión con grupos terroristas.

3. Informe sobre el fundamentalismo extremo y el terrorismo

Tras los debates celebrados por los Ministros de Asuntos Exteriores en el Consejo CAGRE de octubre de 2002, la Presidencia danesa decidió encargar a un grupo de representantes personales de los Ministros que presentara un análisis del fenómeno del terrorismo y el fundamentalismo extremista. Entre diciembre de 2002 y mayo de 2003, el Grupo Terrorismo y Fundamentalismo Extremista se reunió en cuatro ocasiones (una en Copenhague, dos en Bruselas y una en Atenas). El informe final ya ha sido presentado y se seguirá debatiendo en el Consejo con vistas a seguir sus recomendaciones.

4. Revisión de los aspectos de lucha contra el terrorismo en las relaciones con terceros países

La Unión Europea ha establecido un procedimiento para asegurar la revisión y modificación de los aspectos de las relaciones con terceros países relacionados con la lucha contra el terrorismo, incluyendo, cuando procede, las relaciones contractuales, con arreglo a la evaluación sistemática iniciada por el CAG en octubre de 2001. Hasta la fecha se han incluido cláusulas antiterroristas normalizadas en acuerdos con Chile, Argelia, Egipto y el Líbano y dichas cláusulas forman parte de las negociaciones en curso para acuerdos con Siria, Irán y el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG).

5. Diálogo político

El diálogo político con terceros países y organizaciones regionales o subregionales constituye un instrumento clave para transmitir a estos terceros países la importancia que la Unión Europea concede a la lucha contra el terrorismo.

Se han formulado declaraciones conjuntas con la India, el Japón, el Canadá, Rusia, Latinoamérica, ASEM y la Unión Africana que han servido de base para continuar la cooperación en la lucha contra el terrorismo y, más recientemente, se ha hecho pública en enero una nueva declaración conjunta con la ASEAN. En particular, en relación con el diálogo con los Estados Unidos, Rusia y la India, se han realizado esfuerzos por profundizar en la cooperación centrándose en la formulación de planes de acción pertinentes y trabajando en áreas específicas de cooperación convenidas.

6. Orientaciones para un enfoque común de la lucha contra el terrorismo

Se ha estado trabajando ampliamente en las orientaciones para un enfoque común de la lucha contra el terrorismo, que están ahora en fase de ultimación. Estas orientaciones, como instrumento interno de apoyo del Plan de acción de la Unión Europea, serán una contribución más al desarrollo del diálogo político y a una mejor ejecución de la política de la Unión Europea en materia de lucha contra el terrorismo.

B. ASISTENCIA TÉCNICA A TERCEROS PAÍSES

1. Asistencia técnica de la Unión Europea a terceros países (conforme a la RCSNU 1373)

A fin de cumplir el objetivo de definir acciones específicas de asistencia a terceros países en la ejecución de sus compromisos derivados de la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) 1373, la Unión Europea, previa solicitud de la Comisión, ha respondido con prontitud y ha establecido una estrategia para la presentación de proyectos adicionales con objetivos específicos en materia de asistencia técnica a una serie de terceros países, que facilitan la aplicación de la RCSNU 1373 y otras obligaciones internacionales pertinentes. Sobre la base de este marco, se están iniciando proyectos piloto en un número reducido de países. Se ha seleccionado un grupo de países prioritarios para la asistencia tomando como base los criterios suscritos por el Consejo y en consulta con el Comité de lucha contra el terrorismo creado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La Comisión ha decidido dar prioridad a Indonesia, Pakistán y Filipinas, como primeros países piloto beneficiarios de la citada asistencia. En noviembre de 2002 se envió una misión de evaluación a Filipinas y en enero de 2003 a Indonesia y Pakistán. Se están concibiendo proyectos concretos en estrecha cooperación con cada uno de los terceros países participantes, sobre la base de una misión de evaluación con participación de la Comisión y de expertos de los Estados miembros de la UE. Se ha redactado un borrador de mandato, que ha sido debatido con los países beneficiarios. Al mismo tiempo, la Comisión está estudiando las posibilidades de contribuir a los programas en el ámbito de la lucha contra el terrorismo desarrollados por organizaciones regionales como la OSCE o la ASEAN.

2. Inventario de asistencia bilateral de los Estados miembros a terceros países

A fin de fomentar la coordinación entre los Estados miembros de la UE, se ha redactado una primera recopilación del Inventario de programas bilaterales de asistencia a terceros países en la lucha contra terrorismo. Dicho documento se actualizará periódicamente, cuando proceda.

C. LUCHA CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La lucha contra la financiación del terrorismo sigue siendo una prioridad máxima de la Unión Europea. En su trabajo dentro de la Unión y junto con terceros países, en particular los Estados Unidos, la Unión busca formas de desarrollar las actividades de las organizaciones internacionales en este ámbito. El presente informe propone recomendaciones al respecto.

Se han continuado los trabajos en lo referente al embargo de los fondos y recursos económicos a fin de impedir la financiación del terrorismo. La legislación contra Al Qaeda y los talibanes (Reglamento (CE) n.º 881/2002) ha sido actualizada en varias ocasiones, a fin de ajustarla a las modificaciones decididas por Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, órgano competente. El Consejo también ha publicado una modificación (Reglamento (CE) n.º 561/2003) mediante el cual se incorporan las sanciones previstas en la Resolución 1452 (2002). De la misma forma, el Consejo ha revisado y modificado la lista de personas, grupos y entidades objeto de las medidas de embargo de la Posición Común 2001/931/PESC y el Reglamento (CE) n.º 2580/2001, según prevén los citados instrumentos jurídicos.

Las conclusiones conjuntas de la reunión ministerial UE-CCG de Doha del 3 de marzo de 2003 ponen de manifiesto la enorme importancia de la lucha contra la financiación del terrorismo, en particular para impedir la obtención de recursos por los grupos terroristas. En dicha ocasión, la UE propuso a los países del Golfo el inicio del diálogo, en una forma por determinar, sobre formas de garantizar la transparencia del uso de los fondos recogidos con fines humanitarios.

La UE ha seguido trabajando en el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) a fin de revisar las 40 Recomendaciones especiales y garantizar el pleno cumplimiento de las 8 Recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo. La UE seguirá prestando su apoyo al GAFI, incluidos sus trabajos para definir los países prioritarios para recibir asistencia en la lucha contra la financiación del terrorismo.

D. COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, FOROS REGIONALES Y OTROS INTERLOCUTORES

1. Organizaciones internacionales y foros regionales

La UE ha estado participando en todo tipo de acontecimientos de importancia que han tenido lugar en las Naciones Unidas (Comité de lucha contra el terrorismo, sexto Comité, Comité ad hoc, ONUDD, y el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad). En particular, la UE participó activamente en la reunión especial del Comité de lucha contra el terrorismo con organizaciones internacionales, regionales y subregionales el 6 de marzo de 2003.

La UE también está siguiendo la evolución de los trabajos en el seno de la Organización Marítima Internacional (OMI), en la que se están llevando a cabo negociaciones con vistas a la revisión del Convenio y el Protocolo de 1988 sobre terrorismo marítimo.

La UE también ha contribuido a los trabajos de otras organizaciones internacionales en la lucha contra el terrorismo y ha continuado la estrecha cooperación con los foros regionales, como Latinoamérica/el Caribe, el ASEM, la ASEAN, el Foro regional de la ASEAN, el proceso de Barcelona, etc. .

2. Cooperación bilateral

Se han llevado a cabo nuevas iniciativas, medidas concretas e intercambio de información sustancial con los Estados Unidos con vistas a profundizar en el diálogo político y la ampliación de la cooperación con dicho país en la lucha contra el terrorismo.

El inicio de planes de acción concretos con otros interlocutores (Rusia) ha llevado a una forma de colaboración más sólida y recíproca. No obstante, se necesitan medidas ulteriores para un trabajo más consolidado mediante, entre otros recursos, el estudio de la participación de otros interlocutores clave en todo el mundo.

E. COOPERACIÓN ENTRE PILARES

La UE está desarrollando un planteamiento más coordinado y entre pilares a fin de luchar contra el terrorismo. El Grupo COTER y el Grupo "Terrorismo" JAI han presentado un compendio de evaluaciones de amenazas de la UE en la lucha contra el terrorismo. Este documento común muestra la amenaza global para los intereses de la Unión Europea tanto a nivel interno como internacional. Durante la reunión conjunta sobre terrorismo PESC/JAI se presentaron propuestas para fomentar el trabajo entre pilares que serán objeto de ulterior estudio.

F. PESD

Han progresado los trabajos de la aplicación de la Declaración de Sevilla adoptada por el Consejo Europeo en junio de 2002 en relación con la contribución de la PESD en la lucha contra el terrorismo. De acuerdo con la citada Declaración y con el informe de la Presidencia danesa observado por el Consejo en diciembre de 2002, relativo a la acción exterior de la Unión Europea en la lucha contra el terrorismo, la Unión está en proceso de definir la posible interacción entre las capacidades militares bajo la PESD y la lucha contra el terrorismo.

- a. Se ha abordado la cuestión de cómo utilizar los recursos y capacidades militares para asistir a la protección de la población civil contra las consecuencias de los ataques terroristas, incluidos los químicos, biológicos radiológicos y nucleares (QBRN).

El Consejo ha tomado nota de la creación de una base de datos de medios y capacidades militares pertinentes relativos a la protección de la población civil contra los efectos de los ataques terroristas, incluidos los QBRN, considerándola únicamente de carácter informativo. El personal militar de la Unión Europea ha enviado a los Estados miembros un cuestionario para recoger información dirigida a la creación de la citada base de datos. Con esta información se pretende mejorar la cooperación entre los Estados miembros cuando consideren el uso de recursos y capacidades militares pertinentes en las operaciones de gestión de crisis o en apoyo de las medidas de gestión de las consecuencias emprendidas por Estados miembros individuales de la Unión Europea. En este último caso, se entiende que los medios y capacidades militares incluidos en la base de datos podrían ponerse a disposición de los Estados miembros afectados, previa solicitud y con carácter voluntario.

Además, se ha convenido en que las modalidades, procedimientos y criterios para el uso de estos recursos y capacidades militares se desarrollarán en los órganos competentes, teniendo en cuenta otros trabajos que se estén realizando en la Unión Europea, a fin de garantizar una respuesta global de la UE.

- b. El Consejo también ha observado que se había abordado la cuestión de las capacidades militares requeridas para proteger a las fuerzas desplegadas en operaciones de gestión de crisis dirigidas por la UE contra atentados terroristas, incluidos los QBRN. Dentro del Plan de acción europeo sobre las capacidades (PAEC) se ha definido mejor el impacto de la amenaza terrorista en el desarrollo de capacidades militares. Por consiguiente, se ha creado el Grupo de proyecto pertinente (sobre NBQ) a fin de resolver esta cuestión.
- c. La Secretaría del Consejo de la UE ha elaborado, por medio de su Centro de Situación, una evaluación de la amenaza de ataque terrorista QBRN.

- d. Por último, la UE y la OTAN siguen compartiendo información a todos los niveles sobre las actividades en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. En relación con el tema de la protección civil contra ataques terroristas QBRN, ambas organizaciones han procedido a un aumento adicional de la transparencia mediante intercambio de inventarios de sus actividades y capacidades respectivas para protección de poblaciones civiles contra ataques terroristas de los tipos citados. La UE está explorando las vías para seguir desarrollando su cooperación con la OTAN en la lucha contra el terrorismo.

El Consejo ha invitado al Secretario General/Alto Representante a que, junto con la Comisión, presente en una próxima sesión del Consejo recomendaciones de avance en las cuestiones citadas.

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL CONSEJO EUROPEO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

1. La proliferación de armas de destrucción masiva y de sus medios de suministro, como los misiles balísticos, constituye una amenaza creciente para la paz y la seguridad internacionales. Algunos Estados han buscado o buscan desarrollar armas de este tipo. El riesgo de que terroristas puedan adquirir armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares añade una nueva dimensión a esta amenaza.
2. La Unión Europea no puede ignorar estos peligros. La proliferación de armas de destrucción masiva y de misiles pone en riesgo la seguridad de nuestros Estados, nuestras poblaciones y nuestros intereses en el mundo. Enfrentarse a este desafío debe ser un elemento central de la acción exterior de la UE, incluida la política exterior y de seguridad común. Nuestro objetivo es disuadir, detener y, cuando sea posible, invertir el proceso de programas de proliferación que suscitan preocupación a escala mundial.
3. Basándonos en los principios básicos ya establecidos, estamos comprometidos a seguir elaborando, antes de que finalice el año, una estrategia coherente de la UE para tratar la amenaza de la proliferación, así como a seguir desarrollando y aplicando el Plan de Acción de la UE con carácter prioritario. Nuestro punto de partida será un análisis global y actualizado permanentemente de la amenaza. Nuestro enfoque estará guiado por nuestro compromiso de confirmar y aplicar los tratados y acuerdos multilaterales de desarme y no proliferación. Nuestro respaldo a las instituciones multilaterales implica tanto la verificación como la confirmación del cumplimiento de dichos tratados; nuestro compromiso de reforzar los controles de exportaciones nacionales y los coordinados a escala internacional; y nuestro compromiso de cooperar con los Estados Unidos de América y demás interlocutores que comparten nuestros objetivos. Reconocemos que dar los pasos adecuados para la consecución del objetivo de un desarme general y completo puede contribuir a fomentar los objetivos de no proliferación. Y estamos determinados a representar nuestro papel para tratar los problemas de inestabilidad y falta de seguridad regionales y las situaciones de conflicto que subyacen en muchos programas de armamento, reconociendo que la falta de estabilidad no es un fenómeno aislado.
4. Disponemos de una amplia gama de instrumentos: tratados multilaterales y mecanismos de verificación; controles de exportaciones nacionales y los coordinados a escala internacional; programas de cooperación de reducción de la amenaza; instrumentos políticos y económicos; prohibición de actividades de adquisición ilegal; y, como último recurso, medidas coercitivas, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Si bien todas ellas son necesarias, ninguna es suficiente por sí sola. Necesitamos fortalecerlas todas y utilizar las que resulten más efectivas en cada caso.

5. La Unión Europea tiene poder y experiencia especiales para realizar este esfuerzo colectivo. Para seguir aplicando nuestro plan de acción, nos centraremos en especial en:
- seguir universalizando los tratados fundamentales de desarme y no proliferación, los acuerdos y arreglos, reforzándolos cuando resulte necesario y, en particular, los medios de garantizar el cumplimiento de sus disposiciones. Destacamos que el pleno cumplimiento es el núcleo del enfoque de la cooperación de la seguridad colectiva y es una condición previa de la estabilidad y seguridad internacionales;
 - desarrollar nuestro respaldo político, financiero y técnico a las agencias encargadas de la verificación. En especial, estamos determinados a poner en vigor nuestros Protocolos adicionales de la OIEA antes de que finalice 2003;
 - fomentar el papel del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas y desarrollar su experiencia para enfrentarse al desafío de la proliferación;
 - fortalecer las políticas y las prácticas de control de exportaciones dentro y fuera de la Unión Europea, coordinándolo con nuestro interlocutores;
 - fortalecer la identificación, el control y la interceptación de envíos ilegales, incluidas las sanciones penales nacionales contra aquellos que contribuyan a acciones de adquisición ilegal;
 - desarrollar la seguridad de los materiales que puedan contribuir a la proliferación, de los equipos así como desarrollar la experiencia en la Unión Europea contra el acceso no autorizado y los riesgos de desviación;
 - fortalecer los programas de cooperación de la UE con terceros países para la reducción de la amenaza, cuyo objetivo es respaldar el desarme, el control y la seguridad de los materiales de riesgo, las instalaciones y la experiencia;
 - las vías de despliegue de la influencia política, diplomática y económica de la UE de forma más efectiva para respaldar nuestros objetivos de no proliferación. La cooperación económica o la ayuda al desarrollo de la UE con terceros países deberá tener en cuenta la preocupación por la proliferación de armas de destrucción masiva;
 - crear una unidad dentro de la Secretaría del Consejo que sirva de centro de seguimiento y que se encargará del seguimiento de la aplicación coherente del Plan de Acción y la recogida de información y datos.
6. Instamos al Consejo a que, con carácter urgente, emprenda esta tarea, sobre la base del Plan de Acción y basándose en los principios básicos acordados el 16 de junio.